



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

A despacho se encuentra la presente demanda LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO, iniciada por los señores JOSÉ MICHELSEN MÉNDEZ GOMEZ Y MARÍA CRISTINA PINEDA BENITO, a través de apoderado judicial. Al ser examinada se observa que reúne los requisitos del Art.82 y ss. del Código General del Proceso, y las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, El Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío

RESUELVE:

1.-) ADMITIR la presente demanda LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, derivada del Divorcio de Matrimonio Civil de los señores JOSE MICHELSEN MÉNDEZ GÓMEZ Y MARÍA CRISTINA PINEDA BENITO, a través de apoderado judicial, conforme al procedimiento señalado a partir del Art. 523 del Código General del Proceso.

2.-) ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal (Art. 523, inciso 7. Del Código General del Proceso), y bajo los parámetros del artículo 108 ibidem, lo cual se hará en el Registro Nacional de Emplazados.

3.-) RECONOCE al abogado JULIÁN ANDRÉS TOVAR VIDUEÑEZ, se le reconoce personería para actuar en representación de los señores JOSÉ MICHELSEN MÉNDEZ GÓMEZ Y MARÍA CRISTINA PINEDA BENITO, bajo las facultades conferidas en el memorial poder aportado.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5abec7540bfb340a0a57b82e112c257bdf48794390e3b3e45ccf176abb4eb3**

Documento generado en 24/05/2023 05:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>